



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° I86-2021-GM-MPS**

Chimbote, 03 de mayo del 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 249-2021-GI-MPS de fecha 03 MAYO 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0658-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 27 ABRIL 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas remite el informe sobre **AMPLIACION DEL PLAZO N° 02**, en la ejecución de obra: **“Creación de acceso vehicular al sector pampa “La Carbonera”, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”**; y

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

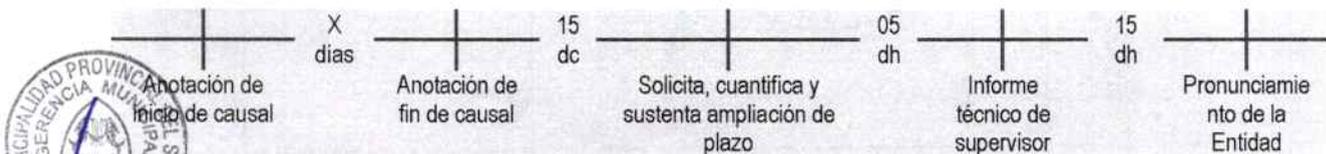
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 058-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con la empresa AFENA Contratista Generales EIRL., en la ejecución de obra: **“Creación de acceso vehicular al sector pampa La Carbonera, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, a precios unitarios**, para ser ejecutada en el plazo de 90 días calendario, por el monto de s/ 4,113,896.28 Soles, siendo que su ejecución ha seguido el siguiente curso:

**FICHA TÉCNICA DE SERVICIO**

Fecha de buena pro	20 NOV 2020
Procedimiento de selección	LP N° 001-2020-MPS
Monto contractual	S/ 4 113 896 28 soles incluidos IGV.
Inicio de plazo contractual	16 ENE 2021
Término programado	15 ABRIL 2021
Supervisor de obra	Ing. José Wilfredo Yenque Tume..
Residente de obra	Ing. Elmer Matias Aguilar Alva

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 197° que **“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”**, asimismo, en el numeral 198.6 del Artículo 198° prevé el siguiente procedimiento:



Que, con fecha 19 ABRIL 2021, el ejecutor de obra presenta a la supervisión, Carta n° 027-2021-GERE- AFENA, en el que solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo de obra N° 02 parcial del servicio; **“Creación de acceso vehicular al sector pampa La Carbonera, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”**. Señalando que hubo una demostración y que la actual solicitud de ampliación de plazo N° 02 es necesaria para lograr los objetivos y alcances del contrato, por lo que solicita a la entidad emitir el correspondiente pronunciamiento dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

Que, a través del informe N° 248-2021-GI-MPS de fecha 03 de mayo del año 2021, este Despacho de la Gerencia de Infraestructura solicita la emisión de pronunciamiento que declare la aprobación de ampliación del plazo N° 02 solicitada por AFENA CONTRATISTA GENERALES EIRL., por el **plazo de (20) veinte días** en la ejecución del servicio; **“Creación de acceso vehicular al sector pampa La Carbonera, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”**, así mismo se



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° I86-2021-GM-MPS**

proceda al deslinde de responsabilidades administrativas, según corresponda.

Qué, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante informe N° 0658-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 27 de abril del año 2021 concluye que la solicitud de ampliación del plazo N° 02 solicitado por el contratista AFENA CONTRATISTA GENERALES EIRL., es procedente y recomienda otorgar el plazo de **20 (veinte) días** calendarios para el término de la ejecución de la obra por dando como nueva fecha de término de la obra 10 de mayo del año 2021. Y que el argumento precisado por la Contratista AFENA CONTRATISTA GENERALES EIRL., es consecuencia contemplada en el literal C del Art° 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Página | 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** ampliación de plazo N° 02 de ejecución contractual a la obra denominada "**Creación de acceso vehicular al sector pampa La Carbonera, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash**", por ajustarse a los presupuestos del artículo 197° y numerales 198.1 y 198.5 del Art° 198 del RLCE...

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** deslinde de responsabilidades administrativas por inadvertencia de hecho que generó ampliación de plazo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
GI  
Interesados (02)  
GITIC  
ST PAD  
SGLP  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE

*Dr. Wilder Caruajulca Quispe*  
GERENTE MUNICIPAL